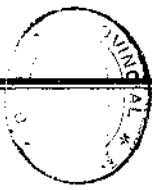


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Logo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas el semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dependa de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 11 de Setiembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 84.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. disponer la busca y captura de los confinados fugados del penal de Cuatro Torres, Cádiz, cuyos nombres y señas son las que siguen: Manuel Font, natural Chiva, de 31 años, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, estatura regular. Francisco Ichazt, natural de Masnon, de 24 años, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, estatura regular.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura que se interesa.

Leon 10 de Setiembre de 1888.

Celso Garcia de la Riega.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Manuel Llatas Rosillo, vecino de Santander, como apoderado de D. Anselmo Bozanillo Sanchez, vecino de Santander, se ha presentado en la

Seccion de Fomento de esta Gobierno de provincia, en el dia 28 del mes de Agosto de 1888, á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *La Esmeralda 2.ª*, sita en término comun del pueblo de Vega de Porros, Ayuntamiento de Barrios de Luna, sitio llamado sierra de la llanilla, y linda al Sur monte comun y carretera que vá á Garaño, al Norte mina Artesana y carretera que vá á Vega de Perros y Barrios de Luna, al Este dicha mina Artesana y monte comun y al Oeste rio Luna; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra como á unos 20 metros distante de la 4.ª estaca al O. de la mina Artesana, desde esto se medirán al E., S. E. 500 metros, al O., N. O. 20 metros, al N., N. E. 20 metros ó los que haya hasta intestar con la Artesana y al S., S. O. 180 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 4 de Setiembre de 1888.

Celso Garcia de la Riega.

Por providencia de esta fecha he

acordado admitir la renuncia presentada por D. Ruperto Sanz, vecino de Villamanin, registrador de la mina de cobre, cobalto y otros nombrada *Jose*, sita en término de Villasilpiz y Ventosilla, Ayuntamientos de La Pola de Gordon y Rodiezmo, y sitio de varagullana-dos, la pocilga y chinariegas, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que ha dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 1.º de Setiembre de 1888.

Celso Garcia de la Riega.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Para regularizar los servicios de recaudacion y demás que están llamadas á cumplir estas oficinas de Hacienda y la Caja de la Sucursal del Banco, como encargada de los fondos que corresponden al Tesoro público, esta Delegacion de acuerdo con el Sr. Director del expresado Establecimiento, ha dispuesto manifestar á todas las corporaciones y particulares á quienes interese, que las horas hábiles para verificar ingresos en dicha Caja á favor de la Hacienda pública, serán de nueve á doce de la mañana en los dias no feriados, no siendo posible prolongar más estas operaciones, por ser preciso emplear las demás horas hábiles en los servicios interiores de estas Dependencias.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su debida publicidad.

Leon 6 de Setiembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Alberto Fernandez Ronderos.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Leon.

Negociado de recaudacion.

Estando dispuesto por Real Orden circular del Ministerio de Hacienda fecha 21 de Junio último, que los contribuyentes que quieran anticipar sus cuotas trimestrales de territorial é industrial con el beneficio que en la misma se establece lo soliciten en los quince últimos dias del trimestre anterior al que desean anticipar, esta Administracion crea de su deber hacerlo público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes que lo deseen presenten sus solicitudes estendidas en papel del sello 12.º en esta Administracion de Hacienda ó en las de las Subalternas de los partidos segun la zona recaudatoria en que se haya devengado el tributo, dentro de los quince últimos dias del presente mes, pues transcurrido dicho plazo no serán admisibles segun así se determina por citada Real disposicion.

Las solicitudes deberán ir acompañadas ó exhibirse al presentarlas la cédula personal del firmante, que podrá serlo el contribuyente interesado ó la persona que figure como apoderado suyo, á los efectos del pago de contribucion en los reportes ó matriculas expresándose con toda claridad el nombre del contribuyente, el distrito municipal á que corresponde, el número del reparto ó matrícula y el importe de la cuota trimestral que trata de anticipar, pues careciendo de alguno de estos requisitos no serán admitidas.

Leon 7 de Setiembre de 1888.—Obdulio Ramon Miélgos.

Continúa la relación de las instancias presentadas por los pueblos y Ayuntamientos de esta provincia que forma la Administración de Impuestos y Propiedades de la misma, en solicitud de que se exceptúen de la venta los terrenos de aprovechamiento común y con destino á dehesas boyales y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 8 de Mayo último.

Núm. de orden.	Fecha de la presentación de la solicitud.			Pueblo á que pertenecen.	Ayuntamientos.	Concepto de los terrenos que se pretenden exceptuar de la venta.	Nombre de los terrenos.
	Día.	Mes.	Año.				
37	11	»	»	Valdesamario y los pueblos de Utrera, Ponzos y Murias de Ponzos.....	Valdesamario.....	Dehesas boyales.....	Un monte, valdemora, otro id. montesueño, otro idem valdeastorga, otro id. oroso, otro id. valcentel, otro id. reconvas, valdepernieño, otro id. sinvalindosa, otro id. valdefosca otro valdeperejos, otro id. vegana y otro id. valdecuervas.
38	16	»	»	Murias.....	Castriello los Polvazares.....	idem.....	No manifiesta terrenos.
39	13	»	»	Salistas, Salcedas y falses....	Palacios del Sil.....	Aprovechamiento comun.....	Venero y sus agregados, solana con los suyos, valdeiglesia y sus agregados, valsínaguas y los suyos.
40	14	»	»	Valdeprado y Susaño.....	idem.....	idem.....	Terrenos, congosto reventon vallinas, espina, veonza del monte, busmes, praderal y fagedo.
41	14	»	»	Valdeprado, Susaño y Matalavilla.....	idem.....	idem.....	Un terreno titulado vellanin y sus agregados, otro idem la cuba y zalamedio y forcadás, otro rio de valdeprado nasaco cuba de arriba y de abajo.
42	15	»	»	Sena.....	Láncara.....	idem.....	No manifiesta terrenos.

PARTIDO DE PONFERRADA.

1	31	Julio.	1868	Toral de Merayo.....	Ponferrada.....	Aprovechamiento comun.....	Un monte las infantas, otro id. sonvaria otro id. San Salvador, otro id. foyos, otro id. castro, otro idem pajariel una campaza denominada soto, otro id. felistal, otro id. de soutin, otro id. humeral.
2	14	Agost.	»	Sto. Tomás de las Ollas.....	idem.....	idem.....	Un monte denominado arenas.
3	14	»	»	Toreno y sus pueblos.....	Toreno.....	idem.....	No manifiesta terrenos.
4	14	»	»	Noceda.....	idem.....	idem.....	idem.....
5	14	»	»	Cabanillas de S. Justo.....	idem.....	idem.....	idem.....
6	14	»	»	Robledo.....	idem.....	idem.....	idem.....
6	14	»	»	S. Justo de Cabanillas.....	idem.....	idem.....	idem.....
7	14	»	»	Losada.....	Bembibre.....	idem y dehesas boyales.....	idem.....
8	14	»	»	Santivañez del Toral.....	idem.....	idem.....	idem.....
9	14	»	»	San Roman.....	idem.....	idem.....	idem.....
10	14	»	»	Bembibre.....	idem.....	idem.....	idem.....
11	14	»	»	Calaniego.....	idem.....	Aprovechamiento comun.....	idem.....
12	14	»	»	Viñales.....	idem.....	idem.....	idem.....
13	14	»	»	Arlanza.....	idem.....	idem.....	idem.....
14	14	»	»	San Esteban del Toral.....	idem.....	idem.....	idem.....
15	14	»	»	Rodanillo.....	idem.....	idem.....	idem.....
16	14	»	»	Tombrio de Arriba.....	Fresnedo.....	idem.....	Un monte denominado la sierra, otro valdelacerdo, valle de la parra y molinetas, otro id. vallavado, una pradera llamada de la freinto, un monte denominado entre los techos.
17	16	»	»	Fresnedo y sus pueblos.....	idem.....	idem.....	No manifiesta terrenos.
18	1	»	»	Congosto.....	Congosto.....	idem.....	Terrenos, turca y sus agregados, San Juan dehesa, canalella con matas nuevas y de San Julian, matas del chanizo, espinero, campo de legunas, eras de pan trillar, quilonces de dentro, diez ferral y martira.
19	1	»	»	S. Miguel de las Dueñas.....	idem.....	idem.....	Terrenos llamados la huerga dehesa de los morales, sierra de arenas, eras del campo de la braña prado de mata corral.
20	1	»	»	Cobraua.....	idem.....	idem.....	Terrenos llamados, naballos con su peral y moizan, vizal, corvejuelo y estacada dehesas, las eras de pan trillar el esaval, campo de villarin.
21	1	»	»	Almázcara.....	idem.....	idem.....	Idem dehesa ó huelga, eras de arriba eras de abajo ó campo redondo la lamera.
22	1	»	»	Posada.....	idem.....	idem.....	Idem la huelga, los campos y eras de arar.
23	6	»	»	Folgoso de la Rivera.....	Folgoso de la Rivera.....	idem.....	No manifiesta terrenos.
24	10	»	»	Espina de Tremor.....	Igüeña.....	idem.....	idem.....
25	13	»	»	Tremor de Arriba.....	idem.....	idem.....	Un monte, trapilla penado, tejera belumbrera, las cunangadas lanales, el candanal y otros.
26	18	»	»	Rodríguez Arregueras.....	idem.....	Dehesas boyales.....	Terrenos denominados ferradales cuesta, valdelero, saiguerales, redrovin escapariñas, cortina mata-redonda valdeporveados y otro.
27	14	»	»	Cabañas-raras.....	Cabañas-raras.....	Aprovechamiento comun.....	Unas matas denominadas lombas, un monte id. el jardín, otro id. las matas de arriba, otro id. cuvoto.
28	14	»	»	Cortiguera.....	idem.....	idem.....	Un monte denominado dehesas viejas otro id. dehesas nuevas, otro id. de San Martin.
29	24	»	»	Turiengo.....	Castropodame.....	idem y dehesas bayales.....	No manifiesta terrenos.
30	24	»	»	San Pedro Castañero.....	idem.....	Aprovechamiento comun.....	idem.....
31	24	»	»	Viloria.....	idem.....	idem.....	idem.....
32	24	»	»	Matachana.....	idem.....	idem.....	idem.....
33	24	»	»	Calamocos.....	idem.....	idem.....	idem.....
34	24	»	»	Castropodame.....	idem.....	idem.....	idem.....
35	24	»	»	Villaverde.....	idem.....	idem.....	idem.....

PARTIDO DE RIAÑO

1	27	Julio.. 1888	Llanaves.....	Boca de Huérgano...	Aprovechamiento comun	No manifiesta terrenos.
2	27	»	Espojos.....	idem.....	idem.....	idem.
3	27	»	Portilla la Reina.....	idem.....	idem.....	idem.
4	27	»	Barniedo.....	idem.....	idem.....	idem.
5	27	»	Villafranca.....	idem.....	idem.....	Terrenos el nombrado arblando.
6	27	»	Boca de Huérgano.....	idem.....	idem.....	No manifiesta terrenos.
7	14	»	Lillo.....	Lillo.....	idem.....	idem.
8	14	»	Cofiñal.....	idem.....	idem.....	idem.
9	30	»	Isoba.....	idem.....	idem.....	idem.
10	30	»	Redipollos.....	idem.....	idem.....	idm.
11	31	»	Solló.....	idem.....	Dehesas boyales.....	Un monte denominado mata, otro id. del valle.
12	22	»	Paltide.....	Reyero.....	Aprovechamiento comun	Un terrazo, grandapodre y msgragado, osogil, otro id. mallespino, fortogerera y remolin, un egido comun que se destina a eras para desgranar las mieses.
13	22	»	Reyero.....	idem.....	idem.....	Terrenos denominados forniello del campo, lampadal, egido, infesta, aspa de salagrande, valdecolla, San Martino, vallina, robledo, escanales, recoviles, valdeglende y traslera.
14	11	Agost.	idem.....	idem.....	idem.....	Los mismos terrenos por reproducir la solicitud anterior.
15	18	»	Huelde.....	Salamon.....	idem.....	No manifiesta terrenos.
16	17	»	Salamon.....	idem.....	idem.....	Un monte titulado las peñas y boreal, la bueyeria, los valles, roblo.
17	17	»	Lóis.....	idem.....	idem.....	Un monte, cerezales con sus vallinas, otro id. la arada con sus vallinas de medios.
18	3	»	Crémenes.....	Villayandre.....	idem.....	Un monte, jandarin, otro llamado sobremonte.
19	7	»	Soto de Sajambre.....	Oseja de Sajambre.....	Dehesas boyales.....	No manifiesta terrenos.
20	30	»	Maraña.....	Maraña.....	Aprovechamiento comun	idem.
21	27	Julio..	Valverde.....	Valverde de la Sierra.....	idem.....	idem.
22	2	Agost.	La Uña.....	Acabedo.....	idem.....	idem.
23	3	»	Acabedo.....	idem.....	idem.....	idem.
24	14	»	Liegos.....	idem.....	idem.....	El valle de San Pelayo, la hoz y ricacaviello, pedroya, con carácter de dehesa boyal.
25	10	Julio..	La Llama.....	Prado.....	idem.....	No manifiesta terrenos.
26	14	Agost.	Robledo.....	idem.....	idem.....	Terrazo denominado, monterejo y sus agregados de elegedo y solana.
27	14	»	La Llama.....	idem.....	idem.....	Terrenos denominados barbañil, vallejas, verdal, toral y sus agregados.
28	14	»	Prado.....	idem.....	idem.....	Terrenos, monte obledo y sus agregados.
29	18	»	Cerezal.....	idem.....	idem.....	Terrenos denominados, majada y sus agregados.
30	14	»	Santa Marina.....	Posada de Valdeon.....	idem y dehesas boyales.	No manifiesta terrenos.
31	14	»	Cain.....	idem.....	idem.....	idem.
32	14	»	Cordillanes.....	idem.....	idem.....	idem.
33	14	»	Elanos.....	idem.....	idem.....	idem.
34	14	»	Caldevilla.....	idem.....	idem.....	idem.
35	14	»	Prada.....	idem.....	idem.....	idem.
36	14	»	Posada de Valdeon.....	idem.....	idem.....	idem.
37	14	»	Soto.....	idem.....	idem.....	idem.
38	8	»	Cuésabres.....	Buron.....	Aprovechamiento comun	Un monte titulado cadalera, otro braquisnero, peña pequetina, id. vicilleron, miron, las hazas, valcos que y cobollado.
39	8	»	Casasuettes.....	idem.....	idem.....	Un monte titulado vallejo y la entrada, id. revilleron, miron, las hazas, valcasque y cevolledo.
40	8	»	Vegacarneja.....	idem.....	idem.....	Un monte valle de callia, vilasmiras, otro id. unguedo de las urantes, otro id. piedra de panaun, otro pandiellas de ollaroso, las cortés de corrapos, recilleron, las uñas, valcasque y cevolledo.
41	8	»	Retuerto.....	idem.....	idem.....	Un monte cota de mijana, otro id. corrapos del re-luengo.
42	8	»	Polvoredo.....	idem.....	idem.....	Terrazo, id. naredo de los valles, otro id. carranzanas de las lampas, robledo de haya, otro id. tiñalada, astia del guedo, otro id. las vallejas, otro id. redroya, id. becones, moneros, id. carcedo.
43	11	»	Lario.....	idem.....	idem y dehesas boyales.	No manifiesta terrenos
44	14	»	Burón.....	idem.....	idem.....	Un monte rubanal y collin, id. mirva, id. castillejo y vosin, id. fonria, id. valdebrin, id. rio sol, id. un terrazo contiguo al pueblo.
45	9	»	Ocejo de la Peña.....	Cistierna.....	idem.....	No manifiesta terrenos
46	14	»	Olleros.....	idem.....	idem.....	En monte al liente y valdetorno, cuesta rodio.
47	14	»	Savero.....	idem.....	idem.....	Las jocas y el castillo, monte brante.
48	14	»	Alejico.....	idem.....	idem.....	Monte la grande.
49	14	»	Modino.....	idem.....	idem.....	El obispo.
50	24	»	Santa Olaja de la Barga.....	idem.....	idem.....	No manifiesta terrenos.

PARTIDO DE SAHAGUN

1	16	Agost. 1888	Almanza.....	Almanza.....	Dehesas boyales.....	No manifiesta terrenos.
2	12	Julio..	El Burgo.....	Burgo Ranero.....	idem.....	Terrenos denominados el ondrinal, matas de las regas, campo de la rivera y otros agregados.
3	12	»	Villamuñio.....	idem.....	idem.....	Terrenos almorceales, reguara de las fuentes, puicero-nes, laguna seca, pasadero del cascaval, laguna de la seva, raso de calzadilla, llera del camino de villaceti-tos, id. de la badesa, quintanilla y hoyales con sus agregados.
4	31	»	El Burgo.....	idem.....	idem.....	Terrazo, hondrina, mata de las pagas, laguna del seico y otros pagos.

(Se continuará.)

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo D. Julian Arenas, en los dias que se indican y en las minas que se expresan a continuacion:

Fechas.	Minas.	Mineral.	Términos.	Interesados.	Representantes.	Operaciones.
14 Setiembre.	Regina.....	Hulla.....	Camposolillo.....	D. Manuel Gonz. Rascon		Reconocimiento y demarcacion.
15 y 16 id.....	Gorostinga.....	Cobre.....	Salamon.....	» Lorenzo Gorostiga.....		Idem.
17 id.....	Bernarda.....	Idem.....	Idem.....	» Francisco Allende.....		Idem.
18 id.....	La Abundante.....	Hulla.....	Horcadas.....	» Manuel Alonso Buron		Idem.
19 id.....	San Lorenzo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.
20 id.....	Raposa.....	Idem.....	Huelde.....	Idem.....		Idem.
22 y 23 id.....	Americana.....	Plomo.....	Corniero.....	D. Angel Balbuena.....		Idem.
24 id.....	Americana 2.ª.....	Idem.....	Vozmediano.....	Idem.....		Idem.
25 id.....	Americana 3.ª.....	Cobre.....	Corniero.....	Idem.....		Idem.
26 id.....	Americana 4.ª.....	Idem.....	Vozmediano.....	Idem.....		Idem.
2 y 3 Octubre	Paciano 1.º.....	Idem.....	Sotillos.....	D. Joaquin Amela.....	D. Paciano Moran.....	Idem.
5 id.....	Concha.....	Idem.....	Corillon.....	» Miguel Avila Salvat.....		Idem.
6 id.....	Sto. Angel de la Guarda.....	Plomo.....	Sobreedo.....	» Estanislao Fernandez.....		Idem.
7 id.....	Margarita.....	Cobre.....	Sobrado.....	» Miguel Avila Salvat.....		Idem.
8 id.....	Rosa.....	Plomo.....	Idem.....	Idem.....	O. Urbano de las Cuevas	Idem.
9 id.....	Francisca.....	Cobre.....	Dragonte.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
10 y 11 id.....	Maria.....	Antimonio.....	Villabuena.....	D. Juan Patau Borrel.....		Idem.
12 id.....	Ampliacion a Maria.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.
16 id.....	Leons.....	Cobre.....	Rosales.....	D.ª Nicolasa Enriquez.....		Idem.
17 id.....	Carmenita.....	Idem.....	Barro la Puente.....	Idem.....		Idem.
18 id.....	Luisa.....	Hierro.....	La Veilla.....	D. Manuel Mallada.....		Idem.
21 id.....	San Pedro.....	Cobre.....	Barrios de Luna.....	D.ª Nicolasa Enriquez.....		Idem.
22 id.....	San Gervasio.....	Idem.....	Mora y Vega.....	Idem.....		Idem.
25 id.....	Delina.....	Cobre.....	Casares.....	D. Mariano Tascon.....		Idem.
26 id.....	Sofia.....	Idem.....	Viadangos.....	» Manuel Muñoz.....		Idem.
27 id.....	La Evidiosa.....	Idem.....	Jete.....	» Francisco Gonzalez.....		Idem.
28 id.....	Avelina.....	Idem.....	Fontun.....	» Juan Alonso.....		Idem.
29 id.....	Castellana.....	Idem.....	Villamanin.....	» Gregorio Arias Alvarez.....		Idem.
30 id.....	Tomassita.....	Hierro.....	Peredilla.....	» Juan Alonso.....		Idem.

Leon 6 de Setiembre de 1888.—El Ingeniero Jefe, José Maria Soler.

AYUNTAMIENTOS.

Aldia constitucional de Trabadelo.

De conformidad a lo que dispone el art. 42 de la instruccion para los recaudadores de las contribuciones territorial a industrial, la referida recaudacion de este distrito, por el primer trimestre del actual ejercicio, continuará abierta en esta consistorial para los que dejaron de efectuarlo en los dias designados para el periodo voluntario, concurren a satisfacer sus cuotas del 10 al 20 del corriente, ambos inclusivos, pasados los cuales, los que no lo hayan realizado sufriran los perjuicios determinados por la legislacion vigente.

Trabadelo Setiembre 7 de 1888.—Pablo Teijon.

Aldia constitucional de Valderas.

Encargada la corporacion municipal de mi presidencia, de la cobranza del primer trimestre corriente de las contribuciones territorial y subsidio, se interesa a los contribuyentes ingresen sus respectivas cuotas con poder del recaudador nombrado al efecto D. Cayetano Estébanz Escudero, desde el dia 11 al 15 del actual inclusive, de ocho a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, en cuyos dias tendrá abierta la oficina, como primer periodo para la cobranza voluntaria, en su domicilio calle del Seminario.

Valderas Setiembre 9 de 1888.—El Alcalde, Pablo Blanco.—Por su mandado, Saturnino Ovagero, Secretario interino.

Aldia constitucional de Vega de Valcarlos.

De conformidad a lo que dispone

el art. 42 de la instruccion para los recaudadores de las contribuciones territorial e industrial, la expresada recaudacion de esta termino, por el primer trimestre del corriente ejercicio, continuará abierta en esta consistorial, para que los que dejaron de hacerlo en los dias señalados para el periodo voluntario, concurren a satisfacer sus cuotas del 10 al 20 del corriente ambos inclusivos, pasados los cuales, los que no lo hayan realizado experimentarán los perjuicios determinados en la legislacion vigente.

Vega de Valcarlos n.º 8 de Setiembre de 1888.—Manuel Neira.

JUZGADOS.

D. Pedro Alonso, Juez municipal del Ayuntamiento de Santiago Millas.

Hago saber: que a peticion de D. Juan de la Cruz Blanco, vecino de Val de San Lorenzo, como apoderado de D. Francisco Alonso, que lo es de Santa Catalina, se sigue expediente de apremio contra Cayetano Garcia, vecino de Piedralva, a quien lo fueron embargadas, para hacer con ellas pago de 250 pesetas, costas y dietas causados que adeuda, las fincas de su propiedad que se sacan a pública subasta siguientes:

Pestolas Ctr.

- 1.ª Una casa-pajar a la calle de la Iglesia, linda O. casa de Cosme Prieto, M. huerta de D. José Bailina y lo mismo al P. y N. que es frente calle pública, cu..... 75 »
- 2.ª La mitad de la casa donde vive, tras de la Iglesia, linda O. calle pública, M. José Andrés, P. y N. D. José Bailina, en..... 125 »
- 3.ª Una tierra a la vega,

termino de Piedralva, trigal, regadía, de dos cuartales, linda O. otra de don Esteban Ochoa, M. de Francisco Perez, P. y N. de Antonio Mendez, en..... 150 »

4.ª Otra a lanseros, de cuatro cuartales y medio, trigal, linda O. moldera, M. Antonio Mendez, P. herederos de Joaquin Manriquez y N. Francisco Perez y Antonio Mendez, en..... 100 »

5.ª Otra al reguero de feilan, de cuatro celemines, centenal, linda O. y P. tierra de Antonio Mendez, M. se ignora y N. Francisco Perez, en..... 10 »

6.ª Otra al barreiro, de dos cuartales, centenal, linda O. y M. otra de Antonio Mendez, P. Justo Garcia y N. el mismo Justo y Esteban Ochoa, en..... 25 »

7.ª Otra al camino de Manjarin, de dos cuartales, centenal, linda O. camino, M. Agustin Pablo Andrés, P. Pedro Crespo y N. Andrés Martinez, en..... 10 »

8.ª Otra a Melgar, de un cuartal de centeno, linda O. Sebastian Gonzalez, M. Justo Garcia o Pablo Andrés, P. Antonio Mendez y Toribio Cepeda, en..... 10 »

9.ª Una huerta cercada a las pontejas, de tres cuartales, trigal, linda O. campo comun, M. huerta de Antonio Garcia, P. Antonio Rodriguez y N. tambien campo, on..... 300 »

10. Otra al reguero de la fuente, de un cuartal de centeno, linda O. reguero, M. y P. Antonio Mendez y N. de Justo Andrés, en..... 10 »

11. Otra en termino de

Otornelo a la silval, plantada de viñas, de seis cuartales, linda O. Justo Garcia, M. de Joaquin Manriquez, P. D. Esteban Ochoa y N. Ramon Andrés, en..... 25 »

12. Dos cargas de grano mediado, en..... 45 »

13. Medio cuartal de garbanzos, en..... 2 50

14. Quince arrobas de patatas, on..... 5 »

Total..... 892 50

Cuyo remate tendrá efecto en el local de este Juzgado el dia tres de Octubre próximo, a las dos de su tarde, sin suplirse la falta de títulos, en la inteligencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que para poder hacerlas, se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del justiprecio, advirtiéndose tambien, que todo interesado que se crea con algun derecho contra dichas fincas, lo reclame en termino legal antes de su venta, pues una vez adjudicada, quedará esta irrotable, sin derecho a reclamar de ella, para todo lo que quedarán los autos de manifiesto en la Secretaria. Santiago Millas y Setiembre tres de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pedro Alonso Roldan.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS.

Bajo el pliego de condiciones que obra en poder del guarda y ante el mismo, se subastarán el 23 del actual, a las once de la mañana, los pastos de la dehesa del Villar, situada en la carretera de La Bañeza a Bonavente, Ayuntamiento de Roperuelos.